



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BS.AS.



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!



VISTO:

La necesidad de promover políticas públicas activas que fomenten el empleo, la capacitación laboral y el desarrollo productivo local en el Partido de San Miguel del Monte, y

CONSIDERANDO:

Que el empleo constituye una herramienta central de inclusión social y desarrollo económico.

Que, resulta necesario generar espacios de articulación entre el sector público, el sector privado, instituciones educativas y la comunidad.

Que las ferias y exposiciones de empleo facilitan el acceso a oportunidades laborales, capacitaciones y programas de inserción laboral.

Que la realización periódica de una Expo Empleo permite atender a las distintas realidades y perfiles laborales existentes en el distrito.

Que la creación de la Expo Empleo Monte constituye una herramienta concreta para enfrentar los desafíos del mercado laboral actual, fortaleciendo el vínculo entre el sector productivo y la comunidad.

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de
ORDENANZA

4738

ARTICULO N° 1: Créase el Programa Expo Empleo Monte, como una política pública municipal destinada a promover el empleo, la capacitación y la vinculación laboral.

ARTÍCULO N° 2: El Programa Expo Empleo se realizará con una periodicidad trimestral, garantizando como mínimo cuatro (4) ediciones anuales.

ARTÍCULO N° 3: La Expo Empleo tendrá como objetivos:

- Facilitar el acceso a oportunidades laborales formales.

Prof. Laura Gianacovo 636 C.P. (7220) MONTE
Tel. 02271-406608 –Mail hcdmonte@gmail.com



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BSAS



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

- Vincular a empresas, comercios, emprendedores y cooperativas con personas en búsqueda de empleo.
- Difundir programas de capacitación, formación profesional y reconversión laboral.
- Fortalecer el desarrollo productivo y económico local.

ARTÍCULO Nº 4: La Autoridad de Aplicación será el ~~área que el Departamento~~ Ejecutivo determine, con competencia en empleo, producción o desarrollo económico, la cual tendrá a su cargo la organización, coordinación y evaluación del Programa.

ARTÍCULO Nº 5: La Expo Empleo podrá estructurarse en segmentos específicos, de acuerdo a los perfiles laborales y productivos del distrito, incluyendo, entre otros:

- Juventud y Primer Empleo: destinado a jóvenes de 18 a 29 años, estudiantes y recién egresados.
- Empleo General y Oficios: orientado a trabajadores con experiencia en oficios, comercio, servicios e industria.
- Mujeres y Diversidades: enfocado en la promoción de la igualdad de oportunidades laborales.
- Personas Mayores de 45 años: orientado a la reinserción laboral y reconversión de trayectorias laborales.
- Personas con Discapacidad: promoviendo la inclusión laboral y el empleo protegido.
- Economía Social y Cooperativas: fortaleciendo emprendimientos colectivos y autogestivos.
- Emprendedores y Pymes: vinculación con programas de apoyo, financiamiento y asistencia técnica

Prof. Laura Gianacovo 636 C.P. (7220) MONTE
Tel. 02271-406608 –Mail hcdmonte@gmail.com

"40 años de la recuperación de la democracia 1983 – 2023"



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BS.AS.



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

ARTÍCULO N° 6: En cada edición de la Expo Empleo podrán participar:

- Empresas locales y regionales.
- Comercios y prestadores de servicios.
- Cooperativas de trabajo.
- Instituciones educativas y de formación profesional.
- Organismos provinciales y nacionales con programas de empleo y capacitación.

ARTÍCULO N° 7: El Departamento Ejecutivo podrá celebrar convenios de cooperación con organismos públicos y privados para fortalecer el alcance y la calidad del Programa.

ARTÍCULO N° 8: Los gastos que demande la implementación del Programa serán imputados a las partidas presupuestarias vigentes, pudiendo incorporarse financiamiento externo y aportes de organismos provinciales y nacionales.

: ARTÍCULO N° 9: La Autoridad de Aplicación deberá elaborar un informe anual de resultados, incluyendo cantidad de participantes, empresas involucradas y acciones de capacitación realizadas.

ARTÍCULO N° 10: Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Archívese.

Dado en Sala de Sesiones a los 26 días del mes de marzo de 2026.

Natalla Lorena del Pozo
Secretaría Parlamentaria
H.C.D. Monte



Dr Ibrahim Andrés Kange
Presidente H.C.D.
Monte

Prof. Laura Gianacovo 636 C.P. (7220) MONTE
Tel. 02271-406608 –Mail hcdmonte@gmail.com

"40 años de la recuperación de la democracia 1983 – 2023"